

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1614/2021.-

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó se encuentra adherido y ha ratificado la participación en el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, creado en el marco de la Unidad de Trabajo Provincia - Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo habilitado el Gobierno Provincial la factibilidad de gestionar del mencionado Fondo, las circunstancias económicas y los compromisos del Municipio, hace necesario solicitar las Cuotas — N°s 40, 41 y 42 — con el fin y propósito de contribuir a los costos de Cancelación Parcial Sueldo Anual Complementario (S.A.C. I/2021) del Personal de Planta Permanente y Contratado del Municipio de Huinca Renancó, siendo necesario a tales fines la autorización del monto y la forma de reintegro del mismo, conforme a los reglamentos del Fondo, otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades correspondientes para tal acto administrativo.-

Que, encontrándose al día con las rendiciones de cuenta anteriores, el Municipio puede acceder al pedido de las Cuotas N° 40, 41 y 42 del Fondo Permanente.-

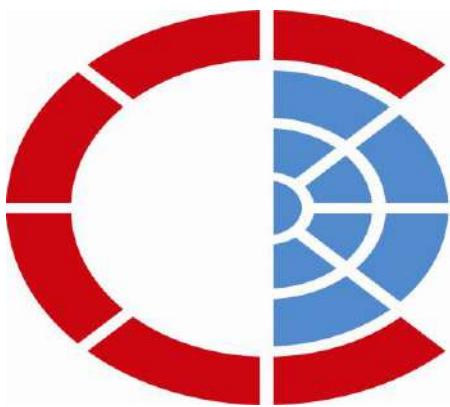
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA préstamo por importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-) - que corresponde a la solicitud N° 40 (CUARENTA) — Destino: Cancelación Parcial S.A.C. I/2021 — del Personal Municipal Planta Permanente y Contratado.-

Art.2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA préstamo por importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-) - que corresponde a la solicitud N° 41 (CUARENTA Y UNO) - Destino: Cancelación Parcial S.A.C. I/2021 — del Personal Municipal Permanente y Contratado.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.3º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA préstamo por importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550.000.-) - que corresponde a la solicitud N° 42 (CUARENTA Y DOS) - Destino: Cancelación Parcial S.A.C. I/2021 — del Personal Municipal Permanente y Contratado.-

Art.4º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda al Fondo otorgante de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, durante el término de treinta y seis (36) meses, por cada Cuota del Fondo Permanente solicitada por la presente Ordenanza.-

Art.5º.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Virtual, de fecha tres días de junio de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante